

"COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS MENORES EN SEDES DE LA PENÍNSULA"

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTENIDO DEL PLIEGO TÉCNICO

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de las condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Equipo
3. Contenido de la propuesta técnica

1. Objeto:

En la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de RTVE se acometen a lo largo del año diversos proyectos y obras de acondicionamiento, rehabilitación y obra nueva, que afectan a las distintas sedes de CRTVE situadas en toda la Península destinados en los que es preciso el servicio expuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. La empresa adjudicataria, será la encargada de realizar la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y fase de ejecución de las obras que CRTVE le encargue.

El presente pliego recoge las condiciones técnicas que regirán para la realización de los siguientes trabajos:

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO

- Redacción de Estudio de Seguridad y Salud visado
- Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud visado

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Anexos al mismo durante fase de ejecución; incluyendo todos aquellos gastos de Colegio profesional que se deriven de la misma (obtención del Libro de Incidencias, cuota de intervención profesional, derechos y tramitación de visado)
- Aprobación de Evaluación de Riesgos
- Coordinación Inicial con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales CRTVE - Prado del Rey
- Coordinación de actividades empresariales durante el transcurso de las obras con Prevención de Riesgos Laborales de RTVE.
- Trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución con un mínimo de 1 visita a la semana (Se deberán entregar actas de visita de CSS).

2. Descripción de las condiciones técnicas para su ejecución

Serán las funciones definidas en los Artículos 3 y siguientes del R.D. 1627/97, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de construcción.

2.1 Procedimiento y alcance de los trabajos que puedan proceder:

Antes del inicio de cada trabajo, RTVE hará una comunicación de la necesidad y se requerirá su aceptación por parte de la empresa adjudicataria, mediante el envío del nombramiento del coordinador de seguridad y salud. A partir de ese momento RTVE generará el pedido correspondiente y comenzará el proceso de los trabajos que se describen a continuación.

A. LA FASE PREVIA, ANTES DEL COMIENZO INCLUYE LOS TRABAJOS DE:

1. Visita previa al lugar donde se van a ejecutar las obras para detectar posibles riesgos a contemplar para la redacción del ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SYS según proceda, en el caso concreto que sea necesario.
2. Aceptación de la designación del Coordinador de Seguridad y Salud por parte de la propiedad para la tramitación, en su caso, ante la Comunidad Autónoma que corresponda.
3. Analizar el Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos y anexos al mismo, presentado por el Contratista y, en su caso, proponer las modificaciones que correspondan. Realizar la aprobación de dicho Plan de Seguridad y Salud y anexos al mismo. Se entregará Acta de Aprobación del mismo al responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de RTVE.
4. Comunicar al Contratista la aprobación del Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de riesgos según proceda, en su caso, para que pueda solicitar la apertura del Centro de Trabajo; y comprobar que dicha apertura se ha realizado correctamente comunicándose a la Propiedad entregando copia de la tramitación de la misma.
5. Proporcionar el Libro de Incidencias según se indica en el Artículo 13 del citado R.D.
6. Coordinación Inicial con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de RTVE. Consistente en los trabajos de validación a través de la plataforma que habilita RTVE al efecto, comunicación del comienzo de obra, facilitarle la documentación precisa de organización de obra, comunicar los accesos a zonas restringidas, así como cualquier actuación que afecte a la producción del centro de trabajo.
7. Validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes.

B. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INCLUYE LOS TRABAJOS DE:

1. Cumplir con el artículo 9 del R.D. 1627/1997 en el cual se establecen las obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
2. Establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

3. Coordinar y velar por la aplicación de los principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, descritos en el Artículo 15 de la citada Ley, tal como establece el artículo 10 del R.D. 1627/1997; así como el cumplimiento por parte del Contratista de los puntos del Anexo IV del mismo R.D.
4. Consensuar y coordinar con la D.F. las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente para garantizar que las interferencias de los mismos no puedan afectar a la seguridad de las personas.
5. Coordinar las actividades de la Obra para garantizar que el contratista y subcontratistas apliquen los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 10 del R.D. citado.
6. Supervisar y controlar, mediante visitas periódicas sin previo aviso (en cuyo caso sí se informará a la Propiedad previamente), la correcta aplicación del Plan de Seguridad y Salud, así como las sucesivas actualizaciones que pueda sufrir en función de las variaciones en el transcurso de la ejecución de la Obra, tal como se regula en los artículos 13 y 14 del citado Texto Legal. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.
7. Verificar la compartimentación de obra para la independización de la zona de obra de la zona ocupada por RTVE, en las diferentes fases del desarrollo de la obra.
8. Asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes.
9. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
11. Asegurar que el orden y la limpieza en la Obra sean los adecuados.
12. En el caso de riesgo grave o incumplimiento de las advertencias hechas con anterioridad, anotar el supuesto en el Libro de Incidencias y seguir en el procedimiento consiguiente según el Artículo 13.4) del R.D. citado.
13. En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.
14. Disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la Obra, cuando se observe circunstancias de peligro grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención o protección previstas, dejando constancia de ellos en el Libro de Incidencias y siguiendo las prescripciones al efecto contenidas en el artículo 14 del R.D. citado.
15. Si por razones específicas es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
16. Comprobar que el contratista dispone del Libro de Subcontratación, en cumplimiento con la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
17. Requerir al contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos que puedan intervenir en la Obra, la documentación que acredite:

- Estar al corriente de la Seguridad Social.
 - Aptitud, con reconocimiento médico para las funciones que desempeñan los trabajadores, con referencia especial a la formación del gruísta.
 - Documentación referente a la grúa: revisiones periódicas, declaración de conformidad o certificado de adaptación a la Normativa aplicable, incluso, en su caso, eslingas marcadas.
 - Información a los mismos de los riesgos específicos de su labor y los generales de la Obra.
 - Entrega a los trabajadores de los EPIs necesarios y tal y como se contemplan en el Plan de Seguridad y Salud.
 - Cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, indicando que modalidad preventiva han elegido.
 - Nombramiento de un Responsable o Vigilante de Seguridad del contratista o subcontratista.
18. Será responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud, establecer el control de acceso a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma y prohibiendo el acceso a personal ajeno a la misma. Así mismo, será responsable de supervisar que todo personal con acceso autorizado dispone de la formación, información de los riesgos y medios de prevención apropiados para ello, así como validar las zonas de acopio de materiales, los accesos de vehículos, etc.
- Coordinación de Actividades Empresariales con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de RTVE, consistente en la comunicación de cualquier actuación que afecte a la producción del centro de trabajo. Así como las tareas encaminadas a la coordinación y eliminación de riesgos cuando concurren en un mismo espacio de trabajo dos o más actividades diferenciadas.
 - Validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes.

C. TRABAJOS A REALIZAR AL FINALIZAR LA OBRA

1. Entregar toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra.
2. Preparación de la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones se emitirán con periodicidad mensual y se cuantificará el porcentaje de obra aprobado y certificado por el responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de RTVE, respecto al total de obra calculado en base a los precios unitarios de adjudicación.

Si el plazo de obra es menor de 60 días naturales, se procederá a certificación única al finalizar el servicio.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal durante el proceso de obra. Es preciso hacer entrega de un informe por cada visita al responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de RTVE.

FINALIZACION. El expediente se considerará finalizado con la entrega de la documentación final de obra. La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf.

2.2 Equipo

El equipo responsable de la ejecución del contrato deberá poder atender hasta un máximo de 18 obras simultáneas de acuerdo al siguiente reparto:

- Comunidad de Madrid 6 obras simultaneas
- Provincia de Barcelona 6 obras simultáneas
- Resto de la península 6 obras simultaneas.

La empresa deberá justificar la disponibilidad de poder ejercer las labores del contrato en toda la península a requerimiento de RTVE, debiendo contar con el siguiente equipo mínimo:

- Un mínimo de tres coordinadores. Se asignará un coordinador como mínimo para cada zona.
- Un jefe de proyecto. Será independiente de los anteriores y se encargará de la comunicación con RTVE y de la coordinación del trabajo.
- Un delineante.
- Un administrativo.

Los Coordinadores de SS. deberán tener la siguiente titulación:

- Ser Técnicos Superiores en PRL (conforme a lo establecido al efecto, en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), con al menos la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

- Reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Las referidas titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

Los coordinadores deberán tener la siguiente experiencia:

-Referencia al menos de 5 trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra en alguno de los últimos 3 años, en obras de más de 80.000 € de presupuesto de ejecución material, con referencia expresa a las certificaciones acreditativas de la correcta Ejecución de los Trabajos similares a los que son objeto de concurso por parte de cada coordinador.

En el caso de que la empresa adjudicataria se vea obligada a sustituir a alguno de los técnicos responsables de las labores de coordinación, se deberá presentar un candidato con las mismas cualidades ofertadas en el presente pliego, siendo necesaria la comunicación a RTVE con antelación suficiente a la ejecución de cualquier trabajo (72 h mínimo) y la aprobación expresa del candidato por parte del responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de RTVE.

3. Contenido de la Propuesta técnica

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B1)

3.1.1. Memoria descriptiva

3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (Sobre B2)

3.2.1. Aumentar la oferta en cuanto a simultaneidad de obras acorde a lo previsto en el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Técnicas

3.2.2. Experiencia de cada uno de los tres coordinadores (experiencia y obras)

3.2.3. Empresa con varias delegaciones